

c) Cada autor podrá presentar tres carteles como máximo.

Artículo 4º.— Todas las obras llevarán adheridas al dorso un lema. En un sobre cerrado junto con el mismo lema se remitirán los siguientes datos del autor:

- Nombre y apellidos.
- Centro, club o localidad a la que pertenece.
- Fotocopia del D.N.I.

Artículo 5º.— Las obras podrán presentarse en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Portales, 2) o en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (Gral. Franco, 11). El plazo de presentación de obras estará comprendido entre la fecha de publicación de esta Orden y el día 11 de mayo.

Artículo 6º.— La participación en este concurso llevará implícita la cesión de los derechos de la obra premiada en favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Artículo 7º.— Se establece un único premio de 30.000 Pts. El premio no quedará desierto.

Artículo 8º.— El jurado calificador nombrado al efecto por la organización estará compuesto por personas técnicas en la materia, quienes harán público el fallo, siendo su decisión inapelable.

Artículo 9º.— Los carteles no premiados podrán retirarse durante los diez días siguientes a la publicación del fallo.

Artículo 10º.— El Coordinador de Juventud conjuntamente con los servicios de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta actividad.

Logroño, 6 de abril de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.106

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-19.245 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV "Gimileo-Briones", consistente en suprimir el actual apoyo nº 32, colocar dos nuevos apoyos de hormigón y tender conductor en el tramo comprendido entre los apoyos 31 y 32.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.107

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.871 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV con conductores de cable tipo DHV 12/20 KV 3(1x95) Al en Haro. Tendrá una longitud de 250 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea aérea y final en el C.T. "Almendosa".

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.108

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.883 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Logroño, a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 11 m. con origen en el apoyo nº 5 de la "Logroño-Arrúbal" y final en el C.T. "Botones", tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón y transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.109

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.877 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Nalda, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 26 m. con origen en el apoyo nº 138 de la "Varea-Viguera" y final en el C.T. "La Paz" tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.110

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.857 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Medrano, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2 sobre 4 apoyos y cable DHV 12/20 de 1x95 mm2. Tendrá una longitud total de 557 m. (532 m. en acero), con origen en el apoyo nº 4 de la línea "Bodegas" y final en el C.T. "Fuente" tipo interior, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.